

**RECURSO DE REPOSICIÓN RAD.: 2021/440**

German Lamo <glamo@tresmarias.info>

Lun 23/08/2021 14:23

Para: Juzgado 12 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j12prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: knunez@tresmarias.info <knunez@tresmarias.info>

 1 archivos adjuntos (370 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN (CLAUDIA MUÑOZ).pdf;

Respetado señor Juez,

Dentro de los términos de Ley, procedo a radicar RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto de fecha dieciocho (18) de mes de agosto de 2.021 en el proceso con número de radicado 2021/440, para su respectivo trámite.

Saludos,

**HECTOR GERMAN LAMO T.**

Director Juridico

3102323750 / 57 – 5 3093751

Calle 76 No. 54 – 11, Oficina 801

Edificio World Trade Center, Barranquilla (Col.)

[www.tresmarias.info](http://www.tresmarias.info)

La información contenida en el presente e-mail es confidencial y está reservada para el uso exclusivo de su destinatario. Se prohíbe estrictamente su distribución, copia o utilización sin el previo permiso de su destinatario.

Information contained in this e-mail is confidential and is intended for the use of the addressee only. Any dissemination, distribution, copying or use of this communication without prior permission of the addressee is strictly prohibited.

Señor

## **JUEZ DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA**

E. S. D.

Ref.: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de EVER LEONARDO TORRES QUINTERO  
contra CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ Y OTROS.

Rad.: 2021/440

**HECTOR GERMAN LAMO TORRES**, mayor de edad, e identificado con cédula de ciudadanía número 91.278.371 de Bucaramanga, abogado inscrito, portador de la Tarjeta Profesional número 104.570 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado especial del señor **EVER LEONARDO TORRES QUINTERO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.568.245 por medio del presente escrito, presento RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto de fecha dieciocho (18) de agosto de 2.021, con base en los siguientes:

### **I. PRELIMINARES. –**

**PRIMERO:** Con fecha dos (02) de junio de los corrientes, se radicó DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA en contra de la señora **CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ** y otros.

**SEGUNDO:** Correspondió a este Despacho conocer de la Demanda Ejecutiva y se le asignó el número de radicado 2021/440.

**TERCERO:** Este Despacho mediante auto de fecha dieciocho (18) de agosto de los corrientes, procedió a DECLARAR FALTA DE COMPETENCIA en el presente proceso, por Calle 76 No. 54 – 11, Oficina 801, Edificio World Trade Center, Barranquilla D.P.T.I. (Colombia)  
Teléfono (57) 5 309 37 51, [info@tresmarías.com](mailto:info@tresmarías.com)  
[www.tresmarías.com](http://www.tresmarías.com)

considerar que los domicilios de los demandados se encuentran en la localidad SUR-OCCIDENTE de Barranquilla.

**CUARTO:** Este Despacho no tuvo en cuenta que el domicilio del demandante es en la calle 76 No. 54-11 en la ciudad de Barranquilla, el cual pertenece a la localidad Norte – Centro Turístico.

**QUINTO:** Si bien es cierto que el domicilio de los demandados es en la Carrera 26 No. 3 A 272 Torre 5 apto 404, no es menos cierto que este Despacho si tiene competencia para conocer del presente proceso si se tiene en cuenta que el demandante se encuentra en la jurisdicción Norte – Centro y Turístico.

## II. PETICIÓN ESPECIAL. –

Por lo enunciado en hechos anteriores, solicito respetuosamente lo siguiente:

Revocar la decisión tomada mediante auto de fecha dieciocho (18) de agosto de 2.021 y en consecuencia avocar el conocimiento de la DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA en contra de la señora CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ y otros.

Señor Juez,



**HECTOR GERMAN LAMO TORRES**

C.C. 91.278.371

T.P. 104.570

Calle 76 No. 54 – 11, Oficina 801, Edificio World Trade Center, Barranquilla D.P.T.I. (Colombia)

Teléfono (57) 5 309 37 51, [info@tresmarias.com](mailto:info@tresmarias.com)

[www.tresmarias.com](http://www.tresmarias.com)